

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Incidente - Ejecutivo Singular Rad.1001400305320190119700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Por secretaria correr traslado por el término de 3 días del escrito de incidente de regulación de perjuicios presentado por el apoderado de la parte demandada, en los términos del artículo 129 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 150 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 - septiembre - 2022  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria